



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Bogotá, 03 de agosto de 2021.

Proceso **11-00-14-00-30-04-2016-01314-00.**

Audiencia de Instrucción y Juzgamiento -

Audiencia Virtual. Decreto 806 de 2020.

Inicio de audiencia: 11:30 a.m. 17 de agosto de 2021.

Fin audiencia: 12:10 m. 17 de agosto de 2021.

Demandantes: Julia Elvira Mogollón de Rey.

Apoderada Demandante: Laura Yolanda Beltrán Mogollón.

Demandado: Pedro Nel Echeverry Perdomo, Carmen Lilia, Tania Stefanny Echeverry Arias y Personas Indeterminadas.

Curador Ad-Litem: Oscar Alejandro Sierra Rodríguez.

Instalación y objeto de la audiencia	Audiencia artículo 373 de C.G.P.
--------------------------------------	----------------------------------

Comparecientes

Partes			
Nombres		Documento de Identidad / Tarjeta Profesional	Asistió y Aportó Documentos
Demandante	Julia Elvira Mogollón de Rey.	Cédula 20.925.811	No asistió
Apoderada Demandante	Laura Yolanda Beltrán Mogollón.	Cédula 52.433.719 T.P.134.388 C.S.J	Asistió
Demandados	Pedro Nel Echeverry Perdomo, Carmen Lilia Echeverry Arias, Tania Stefanny Echeverry Arias y Personas Indeterminadas.		No asistieron
Curador Ad-litem	Oscar Alejandro Sierra Rodríguez	Cédula 80.491.917. T.P. 153.198 C.S.J	Asistió
Testigo	Ángela Magnolia Cardona Sánchez	Cédula 52.473.655	Asistió

Juzgado Cuarto Civil Municipal
11-00-14-00-30-04-2016-01314-00
17 de agosto de 2021

Acto seguido la señora Juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

Seguidamente se escucha el testimonio solicitado y decretado de la señora Ángela Magnolia Cardona Sánchez.

Se continúa con la etapa siguiente, esto es alegatos de conclusión.

Se profiere sentencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve:

Primero. Declarar que Julia Elvira Mogollón adquirió por la vía prescriptiva adquisitiva extraordinaria de dominio el inmueble ubicado en la calle 65 B Bis A Sur # 77 K-48 de Bogotá identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40121104**, conforme se analizó en la parte motiva de esta sentencia.

Segundo. Ordenar el registro de la presente sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria **50S-40121104**. Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona sur.

Tercero. Ordenar la expedición de copia auténtica de la sentencia a costa de la demandante.

Cuarto. Sin costas, por no estar causadas.

Quinto. Cancelar la inscripción de la demanda que decretó este Despacho en virtud del presente proceso. Oficiar.

Sexto. Archivar las presentes diligencias.

Séptimo. Notificar a las partes en estrados esta decisión.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina. Para constancia se firma.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

La presente acta consta de 3 folios y 1 CD grabado, se expide una copia.

Juzgado Cuarto Civil Municipal
11-00-14-00-30-04-2016-01314-00
17 de agosto de 2021

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES
HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA
AUDIENCIA.

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Civil 004

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**9a3fbe1d8d5c96709c0dd9e846c798d70f509e21074f1709265665f6
f5267601**

Documento generado en 17/08/2021 01:22:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro
nica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**